



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

E. ANUNCIOS

E.2. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio Territorial de Economía de Valladolid

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento de la utilidad pública para una instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica, en los términos municipales de Renedo de Esgueva y Valladolid (Valladolid). Expte.: RI-48827.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 144 del Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública los proyectos de ejecución de instalaciones denominados «Proyecto de Instalación de Planta Fotovoltaica de 26 MW y Centros de Transformación «AURIGA SOLAR» y «Proyecto de Subestación 30/45 KV y Línea de Evacuación de 45 KV para la Planta Fotovoltaica de 26 MW «AURIGA SOLAR» en los términos municipales de Renedo de Esgueva y Valladolid (Valladolid).

Las características principales son:

Expte.: RI-48827.

Peticionario: «PLANTA FV3, S.L.», con domicilio social en la calle Princesa 2, 4.ª planta, 28008 Madrid, provisto de C.I.F.: B-85481547.

Objeto: Construcción de una instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica, sometida a declaración de impacto ambiental Simplificada.

Características: La planta fotovoltaica tiene una potencia pico instalada de 26,049 MWp y 24,79 MW.

La instalación cuenta con 134 inversores de 185 KVA (25.°C) con tensión de salida 800 V.

4 centros de transformación, de potencia de 6.600 kVA y relación de transformación 800/30.000 V, lo que supone una potencia total instalada de 26,40 MW.

Líneas subterráneas de Media Tensión, a 30 KV, bajo tubo, de longitud aproximada 2.135 metros. El conductor será tipo XLPE, con aislamiento 18/30 kV y sección de 150 mm² de aluminio.

La subestación tipo intemperie, sistema de barra simple.

Sistema a 30 kV, formado por:

- 4 posiciones de líneas procedentes de centros de transformación con interruptor SF6 36 kV 630 A 25 kA.
- 1 posición para servicios auxiliares con interruptores SF6 con fusibles 36 kV 400 A.
- 1 posición protección secundario transformador de potencia con interruptor SF6, 36 kV 630 A 25 kA.
- 3 transformadores de intensidad.
- 3 transformadores de tensión.

Sistema a 45 kV, en montaje exterior, con:

- 3 Pararrayos autoválvulas 52 kV, 10 kA.
- 1 Seccionador Tripolar 52 kV 800 A con P.A.T.
- 1 Interruptor automático tripolar, con aislamiento SF6 para 52 kV y 1250 A.
- 3 transformadores de tensión con relación $44000\sqrt{3}/110\sqrt{3}$ V.
- 3 Transformador de intensidad 52 kV 400-600/5-5A.
- 3 Pararrayos autoválvulas 52 kV, 10 kA.
- 1 transformador de potencia 45/30 kV y 25/30 MVA ONAN / ONAF.

La línea de evacuación a 45 KV, desde a subestación de parque eólico hasta la subestación «Renedo» de Iberdrola Distribución Electrica, SAU, en montaje aéreo subterránea.

- Tramo aéreo de longitud aproximada de 3.370 m, con conductor AL-AC tipo LA-180, con conductor de fibra óptica OPGW.
- Tamo subterráneo de longitud aproximada de 425 m, con conductor de campo radial, con aislamiento de polietileno reticulado apantallado, tipo XLPE. Nivel de aislamiento 26/45 kV y sección de aluminio de $3(1 \times 300)$ mm².

Ubicación:

La instalación fotovoltaica así como la instalación de Media Tensión proyectada se realizará en el término municipal de Renedo de Esgueva en la provincia de Valladolid, y ocupa las parcelas con referencia catastral:

PARC.	POL.	REF. CATASTRAL	LOCALIZACIÓN
4	1	47134A001000040000PT	CANTOS HORNOS-RENEDO DE ESGUEVA
3	1	47134A001000030000PL	EL HORNO-RENEDO DE ESGUEVA
5	1	47134A001000050000PF	EL HORNO-RENEDO DE ESGUEVA
6	1	47134A001000060000PM	EL HORNO-RENEDO DE ESGUEVA
8	1	47134A001000080000PK	VALLE DE SAN MARTÍN-RENEDO DE ESGUEVA
9	1	47134A001000090000PR	VALLE DE SAN MARTÍN-RENEDO DE ESGUEVA
10015	1	47134A001100150000PB	VALLE DE SAN MARTÍN-RENEDO DE ESGUEVA
20015	1	47134A001200150000PO	VALLE DE SAN MARTÍN-RENEDO DE ESGUEVA
16	1	47134A001000160000PJ	TRAS EL PORTAZGO-RENEDO DE ESGUEVA
17	1	47134A001000170000PE	TRAS EL PORTAZGO-RENEDO DE ESGUEVA

Presupuesto: 11.501.220,14 €, la planta fotovoltaica 26 MW y centros de transformación, más 437.789,34 € de subestación 30/45 KV y línea de evacuación 45 KV, que suman 11.939.009,48 €.

Órgano Instructor y competente para resolver: Servicio Territorial de Economía de Valladolid.

Plazo para Resolver: 6 meses siendo el silencio administrativo desestimatorio.

Relación de Bienes y derechos: La relación de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, figuran en el Anexo I de este anuncio.

Afecciones y limitaciones a la propiedad: Sobre los bienes relacionados se generarán las servidumbres y limitaciones a la propiedad indicadas en el Anexo II.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 18, de la Ley de Expropiación Forzosa y 144, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, para que cualquier persona u organismo pueda examinar el proyecto, en el Servicio Territorial de Economía de Valladolid así como en la página web de la Junta de Castilla y León en la sección correspondiente a Energía y Minería (www.energia.jcyl.es), y formular las alegaciones que considere oportunas ante el Servicio Territorial de Economía de Valladolid, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio.

El expediente estará expuesto al público en el Servicio Territorial de Economía de Valladolid, sito en la Plaza del Milenio, n.º 1 - 6.ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Valladolid, 16 de octubre de 2019.

El Jefe del Servicio Territorial,
Fdo.: MARCELIANO HERRERO SINOVAS

ANEXO I

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre se refleja en la siguiente tabla

F	Término municipal	Pol.	Parc.	Uso	Titular del Bien	PD	SSP	SA	OT
1	Renedo de Esgueva	1	5	Agrario	Llorente Llorente Víctor Mariano	3,61	-	-	90,00
2	Renedo de Esgueva	1	10	Agrario	Llorente Torres Florentino	2,56	2.217,41	2.231,17	378,08
3	Renedo de Esgueva	1	11	Agrario	Llorente Torres Florentino	-	1.146,44	901,47	58,96
5	Renedo de Esgueva	-	-	Agrario	Llorente Burgueño María Lourdes	7,02	1.610,70	1.625,89	432,47
5	Renedo de Esgueva	-	-	Agrario	Padul de Menosaz, S.L.				
5	Renedo de Esgueva	-	-	Agrario	Gespart Valladolid, S.L.				
5	Renedo de Esgueva	-	-	Agrario	Llorente Burgueño María de los Ángeles				
5	Renedo de Esgueva	-	-	Agrario	Llorente Burgueño María Jesús				
5	Renedo de Esgueva	-	-	Agrario	Llorente Burgueño María del Rosario				
5	Renedo de Esgueva	-	-	Agrario	Llorente Burgueño Juan Manuel				
5	Renedo de Esgueva	-	-	Agrario	Burgueño Prado María Teresa, Herederos de	-	73,89	103,58	-
7	Valladolid	6	68	Agrario	Llorente Burgueño María Lourdes				
7	Valladolid	6	68	Agrario	Pascual Abad Victoriano				
7	Valladolid	6	68	Agrario	Burgueño Prado María Teresa, Herederos de				
7	Valladolid	6	68	Agrario	Llorente Burgueño María Teresa, Herederos				
7	Valladolid	6	68	Agrario	Llorente Burgueño María de los Ángeles				
7	Valladolid	6	68	Agrario	Llorente Burgueño María Jesús				
7	Valladolid	6	68	Agrario	Llorente Burgueño María del Rosario				
8	Valladolid	6	313	Agrario	Aliseda, S.A.	9,25	5.067,91	5.262,87	1.086,99
10	Valladolid	8	30	Agrario	Agrigonsa II, S.L.	10,21	3.374,35	3.524,88	1.225,22
10	Valladolid	8	30	Agrario	Europea de Quesos, S.A.				
12	Valladolid	8	31	Agrario	Llorente Burgueño María Lourdes	-	8,08	40,78	-
12	Valladolid	8	31	Agrario	Llorente Burgueño María Teresa, Herederos de				
12	Valladolid	8	31	Agrario	Burgueño Prado María Teresa, Herederos de				
12	Valladolid	8	31	Agrario	Llorente Burgueño María de los Ángeles				
12	Valladolid	8	31	Agrario	Llorente Burgueño María Jesús				
12	Valladolid	8	31	Agrario	Llorente Burgueño María del Rosario				
12	Valladolid	8	31	Agrario	Llorente Burgueño Juan Manuel				



F	Término municipal	Pol.	Parc.	Uso	Titular del Bien	PD	SSP	SA	OT
14	Valladolid	8	38	Agrario	Llorente Burgueño María Lourdes				
14	Valladolid	8	38	Agrario	Burgueño Prado María Teresa, Herederos de				
14	Valladolid	8	38	Agrario	Llorente Burgueño María Teresa, Herederos de				
14	Valladolid	8	38	Agrario	Llorente Burgueño María de los Ángeles	-	1.678,05	755,88	-
14	Valladolid	8	38	Agrario	Llorente Burgueño María Jesús				
14	Valladolid	8	38	Agrario	Llorente Burgueño María del Rosario				
14	Valladolid	8	38	Agrario	Llorente Burgueño Juan Manuel				
15	Valladolid	8	39	Agrario	Alonso Muñoz Luis Javier				
15	Valladolid	8	39	Agrario	Alonso García Raquel	2,00	430,58	476,99	212,72
15	Valladolid	8	39	Agrario	Alonso García Rodrigo Eugenio				
16	Valladolid	8	41	Agrario	Alonso Manchado Julio Eugenio, Herederos de	9,52	4.339,89	4.849,76	1.003,07
17	Valladolid	8	122	Agrario	Morala Rodríguez Cayetana				
17	Valladolid	8	122	Agrario	López Morala Cayetana Mercedes	-	-	30,84	-
17	Valladolid	8	122	Agrario	López Morala Jose María				
17	Valladolid	8	122	Agrario	López Morala María Eugenia				
19	Valladolid	8	109	Agrario	García Aparicio Amado	1,28	475,67	538,85	127,23
20	Valladolid	8	108	Agrario	López Calvo Ángel				
20	Valladolid	8	108	Agrario	López Calvo María del Pilar	1,28	1.473,97	1.473,37	127,23
21	Valladolid	8	107	Agrario	Inversaria, S.L.				
21	Valladolid	8	107	Agrario	Inversaria, S.L.				
21	Valladolid	8	107	Agrario	García Aparicio Amado	2,72	1.447,06	1.447,27	314,15
21	Valladolid	8	107	Agrario	García Aparicio Amado				
22	Valladolid	8	182	Agrario	Inversaria, S.L.				
22	Valladolid	8	182	Agrario	Inversaria, S.L.				
22	Valladolid	8	182	Agrario	García Aparicio Amado	2,56	1.095,58	1.182,12	256,47
22	Valladolid	8	182	Agrario	García Aparicio Amado				
23	Valladolid	8	143	Agrario	Inversaria, S.L.				
23	Valladolid	8	143	Agrario	Inversaria, S.L.				
23	Valladolid	8	143	Agrario	García Aparicio Amado	6,81	2.331,79	2.544,56	785,39
23	Valladolid	8	143	Agrario	García Aparicio Amado				
26	Valladolid	9	99	Agrario	Del Barrio Arranz Gonzalo				
26	Valladolid	9	99	Agrario	Del Barrio Arranz Patricia	-	3.041,71	1.706,89	101,86
27	Valladolid	9	87	Agrario	Colegio de San Albano Seminario de Ingleses	4,41	388,46	585,88	429,06
28	Valladolid	9	1	Agrario	Herrero Martín Paulino	-	546,77	520,46	-
30	Valladolid	9	7	Agrario	Herrero Martín Paulino	-	215,47	244,15	-
31	Valladolid	9	8	Agrario	Colegio de San Albano Seminario de Ingleses	30,24	965,86	1.445,96	1.246,25
33	Valladolid	10	23	Agrario	Colegio de San Albano Seminario de Ingleses	-	3,34	6,68	27,85
35	Valladolid	10	19	Agrario	Colegio de San Albano Seminario de Ingleses	-	5,13	10,27	42,80
36	Valladolid	10	18	Subestación	Iberdrola, S.A.	-	24,00	48,00	200,00

Nota: A los efectos de lo establecido en el artículos 6 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa que estos datos han sido obtenidos del Catastro para llevar a cabo la presente notificación pública, hecha por imperativo legal del artículo 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en correspondencia de la Ley de Expropiación Forzosa. Estos datos serán tratados por este Servicio Territorial hasta la conclusión del expediente expropiatorio y después se conservarán en los archivos administrativos como garantía del procedimiento seguido. Los interesados citados en esta relación podrán ejercer el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II

Servidumbres y limitaciones a la propiedad.

F: Número que asigna el proyecto a cada finca afectada, como elemento de identificación.

PD: Expropiación en pleno dominio.

Se refleja la superficie, en metros cuadrados, de la finca que se expropia en pleno dominio. Superficie ocupada por los apoyos y sus cables de puesta a tierra, superficie ocupada por centros de seccionamiento, superficie ocupada por centros de transformación y subestaciones, superficie ocupada por los paneles solares, superficie para caminos de acceso que quedan a disposición y uso permanente de la instalación.

SSP: Superficie servidumbre permanente de paso.

Se considera la superficie, en metros cuadrados, ocupada por la proyección de la línea sobre el terreno en las condiciones más desfavorables de viento.

En las líneas aéreas se obtiene calculando el área obtenida por la proyección sobre el terreno de los conductores exteriores, en las condiciones más desfavorables en que los conductores estén desplazados hacia el exterior de la línea por un viento de 120 km/h, para cada finca afectada. En las líneas subterráneas se obtiene de multiplicar el ancho de la zanja necesaria para establecer la línea por la longitud de tendido subterráneo que afecta a la finca.

Por esta superficie pasa la línea permanentemente y el titular de la instalación tiene servidumbre de paso, como predio dominante, para vigilarla, conservarla y repararla.

El uso de esta servidumbre lleva implícita la indemnización de los daños que se produzcan al dueño del predio sirviente, cada vez que se haga uso de la misma.

SA: Superficie de afección, con limitaciones a la propiedad.

Se expresará en metros cuadrados.

Es la superficie en la que, debido a las líneas eléctricas de distribución, no se pueden plantar árboles, no se pueden construir edificios ni instalaciones industriales y no se pueden realizar trabajos de arada con profundidad superior a 60 centímetros en los tramos por los que discurren líneas subterráneas.

Para líneas aéreas de distribución, se calcula añadiendo 5 metros a la proyección más desfavorable sobre el terreno de los conductores exteriores, bajo una acción del viento de 120 km/h.

Para líneas subterráneas, se calcula multiplicando el doble del ancho de la zanja necesaria por la longitud de afección a la finca por la línea subterránea.



OT: Superficie Ocupación temporal.

Se considerará la superficie necesaria para construir las líneas, los centros de seccionamiento, los centros de transformación, las subestaciones o la planta fotovoltaica, que no esté incluida en la superficie considerada en la servidumbre permanente de paso. Son los caminos para la maquinaria, cuando no se pueda ir por la traza de la línea, por los caminos realizados mediante expropiación en pleno dominio.

Estas superficies, tras realizar la instalación, se van a dejar como estaba antes de iniciar los trabajos.